



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 14 de Diciembre de 2018.

No. 153

### ÍNDICE

#### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Catálogo de las Emisoras de Radio y Televisión del Estado de Sinaloa.

2 - 13

#### PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Fe de Erratas respecto de los Decretos No. 24 y 25, ambos aprobados con fecha 04 de Diciembre de 2018, y publicados en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», Tomo CIX, 3ra, Época, número 150, de fecha 07 de Diciembre de 2018, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

#### AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo por el que se declaran inhábiles para realizar actividades de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los días comprendidos del jueves 20 de Diciembre de 2018 (dos mil dieciocho) al 04 de Enero de 2019 (dos mil diecinueve).

14 - 16

#### AYUNTAMIENTOS

Municipio de Elota.- Integración del Comité de Compras del H. Ayuntamiento de Elota.

Municipio de Navolato.- Acta de Registro de Autógrafos y Legalización de firma del C. L.C.P. Manuel Abel Piña Ovalles.

Municipio de San Ignacio.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2018.

17 - 21

#### AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión con un Permiso para Servicio de Transporte Público de Primera Alquiler (Taxi).- Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.- María de Lourdes Román.

22

#### AVISOS JUDICIALES

##### EDICTOS

23 - 40

**PODER LEGISLATIVO ESTATAL**

**En el Artículo 67, fracción XXIV,  
del Decreto número 24:**

**DICE:**

"67...

I a V...

VI. De Ecología y Desarrollo Sustentable;

VII a XXIII...

XXIV. De Asuntos Hidráulicos;

XXV a XXVII...

**DEBE DECIR:**

"67...

I a V...

VI. De Ecología y Desarrollo Sustentable;

VII a XXIII...

XXIV. De Recursos Hidráulicos.

XXV a XXVII...

**En el Artículo TRANSITORIO ÚNICO, del Decreto número 25:**

**DICE:**

**"ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"**

**DEBE DECIR:**

**"ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación."**